



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Ministerio de Educación.
Dirección Provincial de Nivel Inicial

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Nota N°5107/2025
Letra: D.P.N.I. (M.ED.)

Ushuaia, 11 de abril 2025

A LA

DIRECCIÓN GENERAL

DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA

S_____ / _____ D:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Referente Provincial de Nivel Inicial, en relación al expediente electrónico **E-27869-2025** caratulado "**Solicitud de compra insumos de librería para las salas de 2 años**", a fin de informar lo analizado en las ofertas presentadas para la Contratación Directa N°43/25 - RAF 521, por los proveedores.

Considerando:

1. Que de la recepción de ofertas surge la presentación a cotizar de las firmas LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N°27-18365226-0, RIGA JORGE SEBASTIAN - C.U.I.T. N°20-30571474-8 y ZAS3 S.A.S. - CUIT N°30-71636507-3.
2. Que, de la documentación adunada por las firmas oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos.
3. Que al ver empate se solicitó mejoramiento de oferta en el renglón N°3 a las firmas LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N°27-18365226-0 y RIGA JORGE SEBASTIAN - C.U.I.T. N°20-30571474-8. Se adjunta correos electrónicos obrantes a orden N°46 y N°47.
4. Que, en virtud a lo solicitado de empate, la firma RIGA JORGE SEBASTIAN - C.U.I.T. N°20-30571474-8 realiza el mejoramiento en el renglón N°3, como consta en orden N°46.
5. Que, en virtud a lo solicitado de empate, la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N°27-18365226-0 realiza el mejoramiento en el renglón N°3, como consta en orden N°47.
6. Que, al superar el 20% del presupuesto inicial, se solicitó mejoramiento de oferta en el renglón N°9 a la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N°27-18365226-0, como consta en orden N°53.
7. Que, en virtud a lo solicitado, la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N°27-18365226-0 realiza el mejoramiento en el renglón N°9, como consta en orden N°46.
8. Que, del análisis formal y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Ministerio de Educación.
Dirección Provincial de Nivel Inicial

ORDEN DE MÉRITOS			
REGLÓN	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN
1	LORENZONI NANCY BEATRIZ	RIGA JORGE SABASTIAN	_____
2	LORENZONI NANCY BEATRIZ	RIGA JORGE SABASTIAN	_____
3	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	_____
4	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	_____
5	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	_____
6	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	_____
7	ZAS3 S.A.S.	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ
8	RIGA JORGE SABASTIAN	LORENZONI NANCY BEATRIZ	_____
9	_____	_____	_____

9. Que se recomienda rechazar la oferta presentada por parte de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T N°27-18365226-0 en el renglón N°9 ya que el precio resulta inconveniente para el Estado Provincial, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas: g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.*
10. Que se recomienda rechazar la oferta presentada por parte de la firma ZAS3 S.A.S. - CUIT N°30-71636507-3 en los renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, y N°8 por no ajustarse a lo requerido en el formulario de cotización, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Ministerio de Educación.
Dirección Provincial de Nivel Inicial

ofertas: g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas

11. Que los renglones a preadjudicar no resultan inconvenientes para el Estado Provincial.

ESTA DIRECCIÓN ACONSEJA:

- Preadjudicar la Contratación Directa N°43/25 a la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N°27-18365226-0 en los renglones N°1 y N°2 por la suma total de **pesos trescientos siete mil quinientos veinte con 00/100 (\$307.520,00)**.
- Preadjudicar la Contratación Directa N°43/25 a la firma RIGA JORGE SEBASTIAN - C.U.I.T. N°20-30571474-8 en los renglones N°3, N°4, N°5, N°6 y N°8 por la suma total de **pesos un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 1.442.720,00)**.
- Preadjudicar la Contratación Directa N°43/25 a la firma ZAS3 S.A.S. - CUIT N°30-71636507-3 en el renglón N°7 por la suma total de **pesos cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 (\$499.200,00)**
- Declarar fracasado el renglón N°9 de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N°27-18365226-0, de la Contratación Directa N°43/25.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente.

